jsk/cra
S.106ª/363ª

Oficio Nº 12.229

VALPARAÍSO, 16 de diciembre de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, para disponer la iluminación de sitios eriazos, correspondiente al boletín N°9988-14, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, la siguiente letra c), nueva, pasando la actual a ser letra d) y así sucesivamente:

"c) Ordenar, en las áreas urbanas de la respectiva comuna, la instalación de sistemas de iluminación de los sitios eriazos que colindan con villas, poblaciones o condominios. Una Ordenanza Municipal fijará las condiciones y características técnicas que permitan una adecuada iluminación de, al menos, los deslindes del sitio;".

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados